



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

**ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN: La sostenibilidad
de las pensiones de jubilación contributivas.**

Autor:

CRISTINA VEA-MURGUÍA MERCK

Director:

D. Jesús Urbez García

**FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
2015**

INDICE

EL MOTIVO DE ESTE TRABAJO	3
EL ESTADO DEL BIENESTAR.....	4
Antecedentes del Estado del Bienestar.....	4
ORIGEN DEL ESTADO DEL BIENESTAR.....	5
ALGUNOS MODELOS DE ESTADO DEL BIENESTAR EN EUROPA.....	6
EL MODELO SUECO	6
EL MODELO ANGLOSAJÓN.....	7
EL MODELO AUSTRIACO	7
EL ESTADO DEL BIENESTAR EN ESPAÑA.....	8
LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	9
EL PACTO DE TOLEDO.....	11
La hucha de las pensiones.	14
PENSIONES DE JUBILACION EN ESPAÑA.....	15
NIVEL BASICO- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.....	16
NIVEL CONTRIBUTIVO	17
REGIMENES DE PENSIONES PÚBLICAS CONTRIBUTIVAS.....	18
EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACION.....	19
EVOLUCION DEMOGRÁFICA DE ESPAÑA.....	19
LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN CONTRIBUTIVAS.....	24
OPINIÓN PERSONAL.....	36
FUENTES CONSULTADAS:	38

EL MOTIVO DE ESTE TRABAJO.

El envejecimiento de la población y el incremento de la esperanza de vida en las personas, unido a un descenso en la natalidad plantean la incertidumbre de la sostenibilidad y mantenimiento de nuestro sistema de pensiones en un futuro próximo. El sistema de pensiones español se caracteriza por ser un sistema de reparto intergeneracional por tanto, serán otras generaciones las que van a mantener y aportar con sus cotizaciones nuestra pensión de jubilación.

Nuestro sistema de pensiones se está viendo obligado a recurrir al Fondo de reserva creado en el Pacto de Toledo para poder afrontar el abono de las pagas extras de las pensiones contributivas de jubilación. La reforma se tiene que realizar. Los organismos internacionales y La Unión Europea recomendaron al Estado Español emprender una serie de cambios en el sistema. El problema de la sostenibilidad sigue patente pero ningún Gobierno se atreve a realizar la reforma del sistema por tratarse de una medida impopular y estando próximas unas elecciones le supondría unas consecuencias nefastas para unos resultados que se verían a largo tiempo.

Durante el periodo anterior a la crisis estuvimos viviendo una etapa de bonanza económica impulsada por el sector de la construcción y estimulada por el sector financiero. Los buenos resultados económicos, el estilo de vida español y la orografía del país contribuyeron a que España se convirtiese en el objetivo de miles de inmigrantes que buscaban una oportunidad en la vida.

Los inmigrantes aumentaron el total de la población y aportaron mano de obra en diferentes sectores y consecuentemente contribuyeron con sus cotizaciones a la seguridad social para poder pagar las pensiones.

De momento, el Fondo de las Pensiones estaba a salvo. La Seguridad Social anotaba superávit en sus cuentas y el Fondo de Reserva de las Pensiones incrementaba su saldo.

Con la llegada de la crisis el desmoronamiento del sector de la construcción y el incremento de las tasas de desempleo, descendieron de forma vertiginosa las afiliaciones a la seguridad social y se produjo una desconfianza del sistema. Como consecuencia las pensiones se congelaron y para pagar las extras el gobierno precisó acudir a la Hucha del Fondo de Pensiones para pagar las nóminas de las pensiones contributivas.

La inseguridad y desconfianza ante el pago de las pensiones, el aumento de la prima de española causaba gran inestabilidad de los mercados, España era cuestionada ante el resto del mundo y

sobre todo en Europa. La Unión Europea exigió una serie de reformas en el plano laboral y de seguridad social.

La reforma del sistema de pensiones estaba en el candelero y se discutía la sostenibilidad del sistema en las tertulias y debates de la mayoría de los medios de comunicación. Hoy en día, el debate continúa, y después de sucesivas reformas del sistema de pensiones, todavía queda pendiente la gran reforma que hará que nuestro sistema de pensiones sea sostenible y adecuado para toda la población que haya generado el derecho.

EL ESTADO DEL BIENESTAR

Antecedentes del Estado del Bienestar

En el transcurso de la historia, 3 acontecimientos han propiciado el desarrollo del sistema de Seguridad Social que mantenemos en la actualidad y han influido en el sistema de prestaciones de jubilación.

En 1929, en Estados Unidos, el *crack* del mercado de valores acabó con los ahorros de la mayoría de los trabajadores que reservaban un capital para su jubilación. La tasa de pobreza entre las personas mayores aumentó considerablemente pues el dinero que tenían guardado para su jubilación desapareció tras el hundimiento de los mercados. Para evitar que los jubilados llegasen a una pobreza extrema se implantó un sistema de pensiones de reparto. Se creó un sistema de seguridad social de reparto denominado *pay-as-you-go*. Los trabajadores desatibaban una parte de su salario, un porcentaje, al pago de las pensiones de los jubilados.

En 1881, Otto von Bismarck en Alemania, creó el primer Sistema de Seguridad Social. Militar, político, estadista, y burócrata alemán fue considerado como el creador del Estado alemán moderno. Uno de los propósitos del sistema de Seguridad Social implantado por Bismarck tenía como objetivo prestar una cobertura de seguro a los trabajadores y se pagaba en forma de compensaciones ante eventualidades como vejez o incapacidad. Fue el primer sistema de pensiones contributivo, se pagaba una pensión en función de lo que había aportado el trabajador. Prevalecía una directa relación entre lo que el trabajador había contribuido y la pensión que percibía. No existía el reparto intergeneracional.

El otro acontecimiento surgió por el informe realizado por *Beveridge* en el año 1942, de título “*Report of the Parliament on Social Insurance and Allied Services*” o Informe al Parlamento acerca

de la seguridad social y de las prestaciones que de ella se derivan". En este informe indica que todo habitante en edad de trabajar debe abonar un canon social semanal para crear una ayuda en caso de jubilación, enfermedad o desempleo u otra contingencia. De esta forma poderse aferrar a un nivel de vida un nivel de vida límite por debajo del cual nadie debe caer.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, el Reino Unido se identificaba por una tradición liberal y democrática y por una ausencia de movimientos políticos y un Estado que no era responsable de sus ciudadanos. Así mismo, se caracterizaba por la presencia de seguros privados y voluntarios para aquellos que quisieran y pudieran pagarlos. *Beveridge* a través de su informe defendía la prestación de unas pensiones mínimas, una pensión de tipo asistencial fija e igual para todos los trabajadores como herramienta de lucha contra la pobreza.

ORIGEN DEL ESTADO DEL BIENESTAR

El término surgió como contraposición al Estado de Guerra (*Warfare State*) que exaltaba la Alemania Nazi y en Inglaterra se empezaba a hablar del *Welfare State* por la influencia de las políticas keynesianas¹.

Es un modelo de Estado, de organización de tipo social, en el que sus políticas se dirigen a conceder a los ciudadanos una serie de servicios sociales.

Surgieron en Europa teorías acerca de la redistribución de la riqueza junto con políticas socialdemócratas y movimientos obreros que influyeron en las estrategias para crear planes sociales y proveer a través del Estado de una serie de servicios sociales. Estas políticas las fueron adaptando los Estados a sus Constituciones. Esto ayudó a que se impulsaran una serie de beneficios para los trabajadores que se tradujo en un crecimiento económico que duró hasta los años 70. Este periodo fue la época dorada del Estado del Bienestar.

Dependiendo de la tradición ideológica, histórica y jurídica cabe distinguir distintos modelos:

Modelo residual: países como Estados Unidos, Reino Unido y Canadá en los que la tradición liberal es patente. El papel que ejerce el estado es mínimo, subsidiario y suplementario, sólo en un nivel de mantenimiento en la asistencia de nimio sostenimiento de determinados servicios.

¹ Keynes, economista británico. Las teorías de Keynes se caracterizan por el intervencionismo del estado en las variables macroeconómicas.

Modelo corporativista: Francia, Alemania, Austria, Italia y España.

Modelo socialdemócrata: Paises Escandinavos. Son países que se caracterizan por pagar elevados impuestos y su diseño es universal y solidario y caracterizado por políticas igualitarias con altos estándares para todos los ciudadanos.

El sostenimiento de cada uno de ellos dependerá de la financiación fiscal y del distinto nivel de gasto con cargo a los presupuestos generales del estado que sea capaz de sostener.

En los años 70 el Estado del Bienestar se tambalea. Las causas vienen provocadas por la crisis del petróleo, al incrementar el precio del barril del petróleo por 4. Esto conlleva una serie de efectos económicos y conlleva la comparación de esta crisis con la de 1929. Se produce un aumento considerable del gasto y caída de la demanda y los países se ven obligados a realizar significativos ajustes en sus políticas económicas y sociales. El Estado del Bienestar se vuelve insostenible. Los Estados no derriban el modelo pero se hace necesario buscar otras vías para poder mantenerlo, vías de financiación y de administración que lo vuelva viable.

ALGUNOS MODELOS DE ESTADO DEL BIENESTAR EN EUROPA

EL MODELO SUECO

Suecia reformó su sistema de pensiones en los años 90 y lo ha convertido en un modelo a imitar. El cotizante posee una cuenta virtual denominada “cuenta nocional” en esta cuenta se va acumulando todo lo cotizado a lo largo de su vida laboral. Esta cuenta nocional recoge las aportaciones de cada trabajador y los rendimientos que genera este capital, calculados a una tasa de crecimiento del PIB. Cada cotizante recibirá una prestación dependiendo de las cantidades aportadas y los rendimientos del capital.

Al mismo tiempo establece un sistema de planes de pensiones obligatorio a un plan individual en el que cada trabajador debe aportar un 2,5% de su salario bruto a uno de los “cuatro fondos de reserva que tiene el sistema público de pensiones”. De esta forma la cotización se compone de 2 porcentajes: del 2,5% de aportación a un plan individual y el 16% de aportación a la cuenta nocional.

Los trabajadores suecos pueden empezar a cobrar el dinero acumulado a partir de los 61 años.

EL MODELO ANGLOSAJÓN²

El sistema existente tanto en el Reino Unido como en Irlanda se basa en un sistema de asistencia social ayudas sociales destinadas a proteger necesidades muy básicas.

Cuenta el sistema público con 2 niveles de asistencia: una pensión básica y otra complementaria en función de los ingresos, que son complementadas por un sistema privado de pensiones.

Tipos de pensiones:

“Pensión básica: pensión de cuantía aproximada al equivalente del 16% del sueldo medio. Son 113,10 libras (144,53 euros). Se revaloriza con el IPC.”

“Pensión ligada a los ingresos”: Calculada en relación al salario medio del trabajador a lo largo de toda su vida laboral. “Esta pensión tiene una tasa de sustitución bastante reducida, es de un 40% del último salario de etapa activa del trabajador. Comparándola con la tasa de sustitución en España que es del 75%-80%. El ahorro privado completa la pensión hasta un nivel aceptable.

“Pensión *credit*”: Es una “pensión asistencial” liberada de impuestos, para individuos en mayor “riesgo de exclusión”. Justificada en los ingresos “no en la vida laboral” y aportación. Cubre unos recursos mínimos en las personas que han llegado a la edad de jubilación y no disponen de ingresos u otra pensión.

“Planes privados”: En 2012, el gobierno del Reino Unido emprendió un plan automático de inscripción en un plan de pensiones privado para los trabajadores comprendidos entre los 22 años y la edad de jubilación y dispusieran de unas retribuciones mínimas de 8.105 libras, equivalente aproximadamente a 10.098 euros. Con una contribución mínima de un 8% para las bases de cotización comprendidas entre 5.564 y 42.475 libras.

EL MODELO AUSTRIACO

Hace poco, cuando en España se barajaban las posibles reformas a contemplar, en la reforma de 2010 se aludía al Fondo austriaco como modelo para reformar el sistema de pensiones.

El Fondo austriaco no es un sistema de pensiones propiamente dicho, es un sistema de capitalización. Consiste en renunciar a la indemnización en caso de despido del trabajador. Es creada una cuenta personal del trabajador en la que es ingresada una cantidad proporcional a su

² www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/otros-modelos-de-jubilacion-reino-unido-un-sistema-con-menos-peso-del-estado.html

salario por cada año de antigüedad. En lugar de pagarse una cantidad cuando el trabajador es despedido, se acumula anualmente una cantidad en su cuenta y en caso de ser despedido el trabajador dispone de un fondo para utilizarlo para formación o como ayuda en la búsqueda de empleo o lo puede utilizar como suplemento a su pensión al final de su vida laboral. “Estas aportaciones se invierten en el mercado de capitales, en activos de renta fija y variable, similar a lo que ocurre con otro fondo de pensiones privado”.

EL ESTADO DEL BIENESTAR EN ESPAÑA

En sus orígenes el papel del Estado estaba reducido a la asistencia y beneficencia pública. A través de Mutualidades obreras, Cofradías, Hermandades, Sociedades de Socorro y Cajas de Ahorro existían formas voluntarias de protección frente a contingencias, en el ámbito laboral, para los trabajadores pertenecientes a estas asociaciones.

En 1903 se creó El Instituto de Reformas Sociales. Posteriormente el Instituto Nacional de Previsión en el que se establecía la responsabilidad pública de la acción previsora.

El Retiro Obrero fue el primer seguro obligatorio creado en España, financiado por las cotizaciones empresariales y del Estado.

En 1920 se crea el Ministerio de Trabajo, en principio colaboraba con el Instituto de Reformas Sociales y posteriormente lo suplantó tanto en funciones como en responsabilidades.

Posteriormente, en la Constitución republicana de 1931, en su artículo 46, se contemplaban los derechos de los trabajadores a los seguros sociales y en especial al seguro de enfermedad y tutela un diseño de intervención del Estado para crear un Estado social de derecho, que generará un fuerte impulso político e ideológico a favor de la protección de los trabajadores y de la modernización del país.

El sistema de seguros es desarrollado según el modelo de seguros de previsión destinado para los trabajadores por cuenta ajena que no alcanzasen un nivel de renta determinado y asimismo garantizarles una cobertura mínima de protección.

Mientras que en Europa y Estados Unidos se desarrollan las bases del Estado del Bienestar, en España durante la etapa franquista se desarrollan modestamente una serie de modificaciones legislativas. El régimen franquista sumió a España en una Estado cerrado con escasa influencia del

exterior en todos los aspectos y por supuesto en el político, pero sobre todo en el económico y político.

El nivel de asistencia era tan solo contributivo, las Mutualidades Laborales gestionaban los seguros sociales a través de sus sistemas, organizados por sectores de actividad y mediante otro segundo escalón de protección social obligatorio, pero de tipo profesional, complementaria. En la Ley de 1961 surge la primera norma del desempleo y de la negociación colectiva.

En éste periodo se produce la incorporación de los seguros sociales a nuevos colectivos y actividades. Al régimen del personal laboral por cuenta ajena se agrega los trabajadores del servicio doméstico, el seguro escolar de los estudiantes, trabajadores del mar, de la agricultura, los funcionarios públicos (mutualismo y clases pasivas) y otros colectivos.

En 1963 con el desarrollo de la Ley de Bases se produce el inicio del desarrollo de los seguros sociales hacia la Seguridad Social. A continuación, durante ese año, se iniciaran una serie de reformas, limitadas por la política autoritaria del régimen, y de las pensiones, limitadas al crecimiento económico y al desarrollo.

En 1975 muere Franco y en 1977 se producen las primeras elecciones democráticas de España después de la Republica. En 1978 es aprobada la Constitución y se manifiesta un cambio en el sistema de Seguridad Social. Supuso una importante transformación en la evolución del sistema ya que se genera un reconocimiento público del Sistema y al nivel contributivo se suma el nivel asistencial o no contributivo y el nivel complementario.

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ³

Nuestra Constitución de 1978 ordena al Estado proteger y suministrar a los ciudadanos una serie de servicios.

La Constitución es nuestra Ley fundamental, es la base de nuestro ordenamiento y como tal, establece los límites y concreta las relaciones entre los poderes del Estado.

La Constitución ordena a los poderes públicos mantener y proteger una serie de derechos para prestar a los ciudadanos, educación, cultura, asistencia sanitaria, etc... y así mismo garantiza a las

³ Fuente: Constitución Española. Aprobada en por las Cortes el 31 de octubre de 1978. Ratificada en referéndum por el pueblo español el 6 de diciembre de 1978. Sancionada por el Rey D. Juan Carlos I el 27 de diciembre de 1978 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre de 1978.

personas de la tercera edad una pensión que le permita vivir y unos servicios que les atenderán en sus problemas de salud, vivienda, cultura y ocio.

Especifica también la Constitución que no debe existir discriminación para ofrecer estos servicios a sus ciudadanos.

La Constitución indica a través de los siguientes artículos las garantías de nuestro Estado del Bienestar:

El *art. 9 de la Constitución* ordena a los poderes públicos a “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

El *art. 1 de la Constitución* indica que España es un Estado democrático y Social. Democrático debido al tipo de organización social que asigna al pueblo unos métodos de participación directa e indirecta en la política del Estado a través de nuestros representantes y es social porque el Estado viene ordenado por la Constitución a ofrecer unos servicios, garantías y derechos a los ciudadanos.

También la Constitución en su artículo 14 indica que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Así mismo, en el artículo 31 de la Constitución, en su punto primero, indica que ”Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad, y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

En su punto segundo establece que: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

La Constitución dedica un Título completo a los principios rectores de la política social y económica por los que ordena a los Poderes Públicos a la protección social, económica y jurídica de la familia, artículo 39.

Artículo 40. “De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”.

Artículo 41. “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficiente ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo”.

El artículo 43 “reconoce el derecho y protección de la salud” y ordena a los poderes públicos “organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

El artículo 49. Ordena a los poderes públicos “a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

En cuanto a la protección de la tercera edad, la Constitución en su artículo 50, indica que “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

EL PACTO DE TOLEDO

En 1995 surge la necesidad de adecuar el sistema de pensiones a la realidad. El partido socialista gobernaba en España y, en el parlamento, los partidos políticos acordaron promover la cuestión del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

El escenario presentaba un país inmerso en una crisis económica. Numerosas empresas habían optado por jubilar anticipadamente a sus empleados como instrumento para la reestructuración de su organización. Los despidos, una población envejecida, el alto nivel de fraude a la Seguridad Social había ocasionado que el número de afiliaciones no fuese suficiente para dotar de la solvencia necesaria y poder pagar las pensiones de los jubilados. Prevalecía la incertidumbre ante la desconfianza de no poder sufragar el gasto en pensiones.

Convergencia i Unió llevó planteó en el parlamento la inclusión de una ponencia “sobre la cuestión de la Seguridad Social en la comisión de presupuestos del Congreso de los Diputados de España”.

En 1995, el 6 de abril, fue aprobado el Pacto de Toledo por la totalidad del Congreso de los Diputados. Previamente aprobado por la Comisión de Presupuestos el día 30 de marzo de 1995, referente al “análisis de los problemas estructurales del sistema de seguridad social y de las principales reformas que deberán acometerse”.

El objetivo principal era hacer sostenible el modelo actual de sistema mediante la idea de solidaridad y de reparto. Otro aspecto también significativo fue la separación en la financiación dependiendo del nivel de cobertura: Las pensiones contributivas se sufragarían con las aportaciones de los trabajadores y las pensiones asistenciales con cargo a los presupuestos generales del Estado.

En el documento que se aprobó se describe la evolución del sistema de pensiones español, los elementos que pueden influir y las causas futuras que podrían competir al sistema y un listado de 15 recomendaciones⁴:

1. “Separación y clarificación de las fuentes de financiación”
2. “Constitución de reservas”
3. “Mejoras de las bases”
4. “Financiación de los regímenes especiales”
5. “Mejora de los mecanismos de recaudación”
6. “Simplificación e integración de régimen especiales”
7. “Modernización e información al ciudadano”
8. “Evolución de las cotizaciones”
9. “Lucha contra el fraude”
10. “Edad de jubilación”
11. “Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones”
12. “Reforzamiento del principio de solidaridad”
13. “Mejora de la gestión”
14. “Sistema complementario”
15. “Análisis y seguimiento de la evolución del sistema”

Para evitar la falta de recursos económicos para el pago de las pensiones se crea un fondo de reserva, la hucha de las pensiones, en el que en los períodos de superávit de la seguridad social se acumulan los recursos económicos para poder pagar las pensiones en épocas en los que los ingresos sean inferiores, como ha sucedido en estos pasados años. Gracias a este fondo de reserva, la Seguridad Social ha podido pagar a los pensionistas las pagas extras estos últimos años.

⁴ Fuente: <http://www.seg-social.es>

Unificación las bases de cotizaciones de los diferentes regímenes con el fin de igualar las cotizaciones o hacer las prestaciones equivalentes salvo en sectores como el agrario, el pesquero, el carbón y la minería.

Insistieron en la lucha contra el fraude y la economía sumergida y se incorporaron mejoras en los medios de recaudación con el objetivo de optimizar la eficacia del sistema.

Se redujo las cotizaciones en algunos sectores de considerable actividad de mano de obra o trabajos de alta cualificación con el fin de agilizar el sector público, manteniendo la estabilidad del sistema.

Mantiene la edad de jubilación a los 65 años pero con incentivos a los que deseen seguir con su empleo.

Se exigió al Congreso la constitución de una “comisión permanente no legislativa del Pacto de Toledo que se reunirá periódicamente para discutir la evolución del sistema”.

Año 2003, La renovación del Pacto de Toledo⁵.

Del resultado de la vigilancia y revisión de las recomendaciones aplicadas y de la transformación producida desde el año 1995, en el año 2003 se introdujeron nuevas recomendaciones.

1. “Nuevas formas de trabajo y desarrollo profesional: Estudiar la situación del trabajo a tiempo parcial, la incidencia del empleo temporal, o las nuevas posibilidades de compatibilidad entre salario y pensión o subsidio”.
2. “Mujer y protección social: Eliminar los obstáculos que sigan existiendo para una equiparación de los salarios realmente percibidos a igual trabajo realizado por hombres y mujeres. Seguir avanzando en las políticas de conciliación”.
3. “Dependencia: Configurar un sistema integrado que aborde el fenómeno de la dependencia”.
4. “Discapacidad: Evaluar el impacto de las políticas públicas sobre las personas discapacitadas”.
5. “Inmigración: Adoptar medidas para que la afluencia de los inmigrantes se realice de forma que se garantice su incorporación al mercado de trabajo y al sistema de protección social. Incrementar las acciones de su adaptación”.

⁵ <http://www.seg-social.es>

La hucha de las pensiones.

El fondo de reserva fue creado en el año 1997 pero hasta el año 2000 no se produjo la primera aportación al fondo de reserva o Hucha de la pensiones con la cantidad de 601 millones de euros. Hubo un momento en el que la cantidad ascendía a casi 70.000 millones de euros. En la actualidad el fondo asciende a 41.634 millones de euros.

En el año 2007 sobrevino la crisis económica y desde el año 2012, el gobierno del Partido Popular ha ido retirando fondos. En 2012 retiró 7.003 millones, en 2013 retiró 11.648, en 2014 alrededor de 14.000 millones quedando disminuido el fondo a una cifra inferior a 42.000 millones.

La cantidad total retirada asciende a 37.701 millones de euros. Estas cantidades han sido destinadas al pago de las pensiones contributivas de julio y diciembre y sus correspondientes pagas extraordinarias desde el año 2012 hasta la fecha.

Por otro lado, las aportaciones a la hucha de las pensiones ha sido de 1.740 millones de euros a cuenta de los excedentes de los presupuestos de Seguridad Social a lo que hay que sumar 1.371 millones de euros de beneficios procedentes de las mutuas de accidente de trabajo.

Además, el Ejecutivo ha intentado rentabilizar el capital del Fondo de pensiones realizando inversiones. El gobierno de Zapatero destinaba el fondo a partes iguales en deuda española y deuda extranjera. Hoy en día, el 100% está invertido en deuda pública española.

Gracias a la decisión de invertir en deuda española, en el año 2014, el Fondo de Reserva de las pensiones obtuvo una rentabilidad de 2.915 millones de euros, un incremento del 30% a lo obtenido en 2013. La prima española se movía alrededor de los 600 puntos por tanto, el gobierno al invertir en deuda pública española se aseguraba una gran rentabilidad. Por el contrario, si se hubiese mantenido la decisión de invertir en deuda extranjera los rendimientos obtenidos serían negativos.

En Julio de 2015 se ha realizado el último saqueo del Fondo para cumplir con los pagos de las pensiones contributivas de la nómina de Julio y la paga extraordinaria. Se ha despojado al Fondo de 3.750 millones de euros, menos que la cantidad retirada en el año 2014.

A causa de éste movimiento el Fondo cuenta con la cantidad de 39.520,46 millones de euros. El Ejecutivo tienen previsto acudir de nuevo a la hucha para retirar 8.500 millones más y la cifra descenderá.

A este ritmo, con la cantidad de 39.520,46 millones de euros que quedan, ofrece un saldo suficiente para abonar cinco mensualidades y pagas extras ya que la Tesorería General de la Seguridad Social presupuesta que para abonar las nóminas de 9,3 millones de pensiones contributivas es preciso un capital aproximado de 8.200 millones de euros.

Según cita EL ECONOMISTA en su página www.eleconomista.es en su artículo del 31 de Agosto de 2015, “La hucha de las pensiones se agotará en 2018 si sigue a su ritmo actual”.

La longevidad de las personas, la baja mortalidad y la calidad de vida hace que las personas vivan más. El sistema de la seguridad social dispone de unos recursos que son escasos para poder hacer frente al pago de las pensiones contributivas y sobre todo al abono de las pagas extras. La recuperación económica y consecuentemente el incremento en el número de afiliaciones está dando un respiro al sistema que está procediendo más sosegadamente que si la situación fuese la de años anteriores.

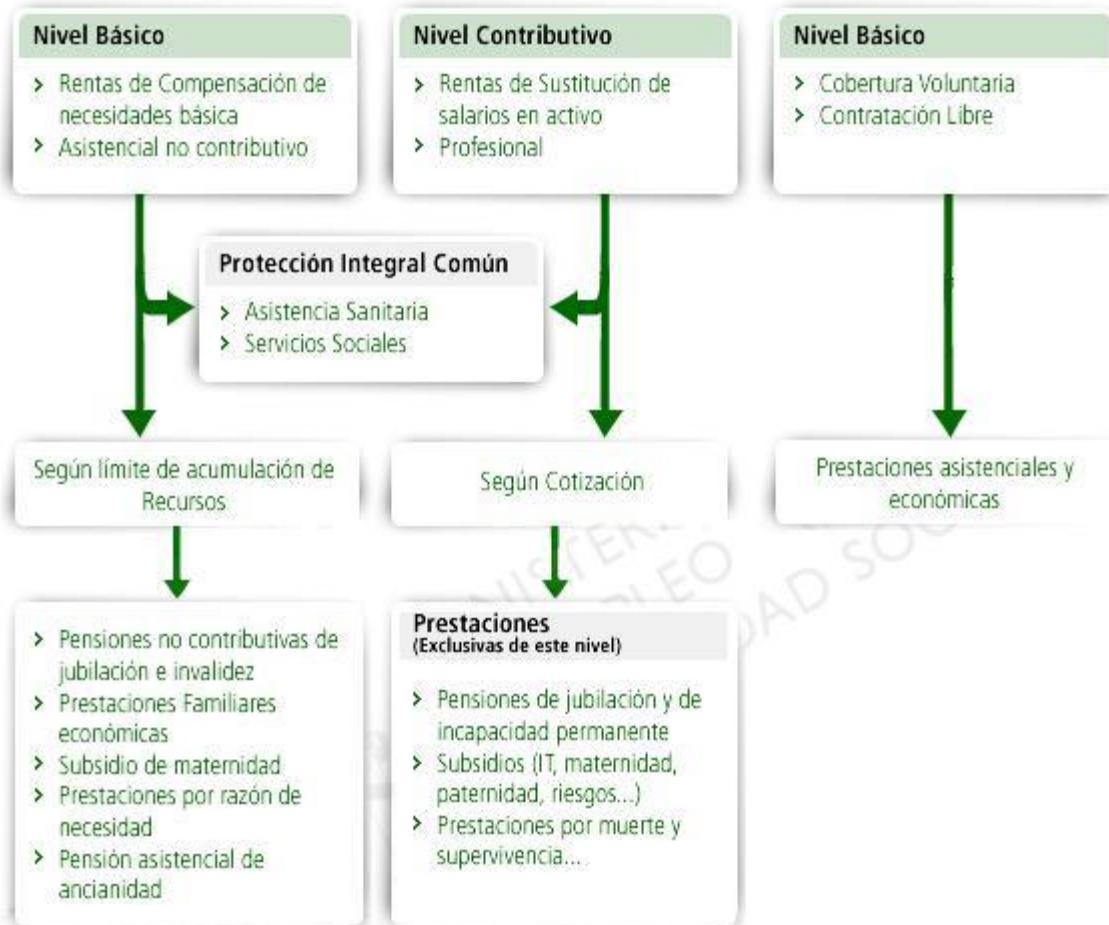
PENSIONES DE JUBILACION EN ESPAÑA.

En España, según lo establecido en el art. 41 de la Constitución “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

El modelo de Seguridad Social que ordena la Constitución es un proyecto difícil de alcanzar debido al enorme gasto que supone y la dificultad de sostener el extraordinario coste sobre todo, en estos años de crisis económica caracterizados por los recortes sociales.

Los mandatos constitucionales, indicados como los principios rectores de las políticas sociales y económicas quedaron completados con la “Ley de prestaciones no contributivas” y de esta forma el sistema de Seguridad Social queda formado y rematado por dos niveles o modalidades según sea contributivo o no contributivo (nivel asistencial).

EL MODELO DE SEGURIDAD SOCIAL. Niveles de Protección



⁶ Fuente: Seguridad Social

NIVEL BASICOS- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Las pensiones no contributivas son concedidas a personas que no han contribuido nunca al sistema o que habiendo cotizado no han llegado al periodo de cotización preciso para poder obtener una pensión de nivel contributivo.

Por asimilación se pueden otorgar también “pensiones asistenciales por ancianidad en favor de emigrantes españoles” incluso considerando que no forman parte del sistema de seguridad social.

Para acceder a este tipo de pensiones uno de los requisitos es carecer de ingresos suficientes. Al ser estas pensiones de nivel asistencial remite el Ministerio de Empleo y Seguridad Social al Ministerio

⁶ Modelo de Seguridad Social. Niveles de protección. Fuente: www.seg-social.es

de Sanidad y Servicios Sociales. Estas pensiones son gestionadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y a las Direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La financiación del nivel asistencial proviene de los presupuestos generales del Estado.

Independientemente del nivel de protección, todos los jubilados tienen derecho a asistencia sanitaria y servicios sociales.

NIVEL CONTRIBUTIVO

“La prestación de jubilación, en su modalidad contributiva, cubre la pérdida de ingresos que sufre una persona cuando alcanza la edad establecida, cesa en el trabajo por cuenta ajena o propia, poniendo fin a su vida laboral, o reduce su jornada de trabajo y su salario en los términos legalmente establecido⁷”.

Según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el nivel contributivo, las pensiones de jubilación pueden ser: “por jubilación ordinaria, jubilación anticipada por tener la condición de mutualista, jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista, jubilación anticipada derivada del cese no voluntario en el trabajo, jubilación anticipada por voluntad del trabajador, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.

Asimismo se incluyen las pensiones de jubilación derivadas del *SOVI*. Es el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. Era el seguro social de protección al trabajador anterior al sistema de seguridad social actual. Cubría la invalidez y la jubilación de los profesionales y, en la actualidad se da, para aquellas personas que cotizaron antes de 1967. Incompatibilidad con las prestaciones derivadas del sistema de Seguridad Social. Se percibe en 14 mensualidades, es una cuota fija (404,80 euros/mes, desde enero 2014), la pensión es imprescriptible y vitalicia.

⁷ http://www.seg-social.es/Internet_1/

REGIMENES DE PENSIONES PÚBLICAS CONTRIBUTIVAS.

La Ley señala cinco regímenes de pensiones públicas contributivas. “El Régimen General de la Seguridad Social y los cinco Regímenes Especiales de la Seguridad Social (trabajadores autónomos, agrario, empleados del hogar, trabajadores del mar, y de la minería del carbón)”.

Régimen general: Comprende a trabajadores por cuenta ajena o asimilados, grupos de trabajadores de sistemas especiales y con características específicas en cuestiones de afiliación, cotización, recaudación, etc.. y los colectivos de suprimidos regímenes especiales de trabajadores ferroviarios, representantes de comercio, toreros, artistas y jugadores profesionales de futbol. Desde 1993 se incluye a los funcionarios de la Administración local.

Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: Contiene a los trabajadores mayores de 18 años que realizan una actividad económica independiente como empresario individual, personal y directa con ánimo de lucro y sin sujeción a un contrato de trabajo pudiendo utilizar el servicio remunerado de otras personas.

Régimen Especial Agrario: Son trabajadores que, de forma habitual y como medio fundamental de vida, realizan labores agrícolas, forestales o pecuarias, de las que obtienen ingresos como fuente principal.

Régimen Especial de Trabajadores del Mar: Contiene trabajadores por cuenta ajena retribuidos, que realizan actividades relacionadas con el mar, pesca, portuarias, etc....

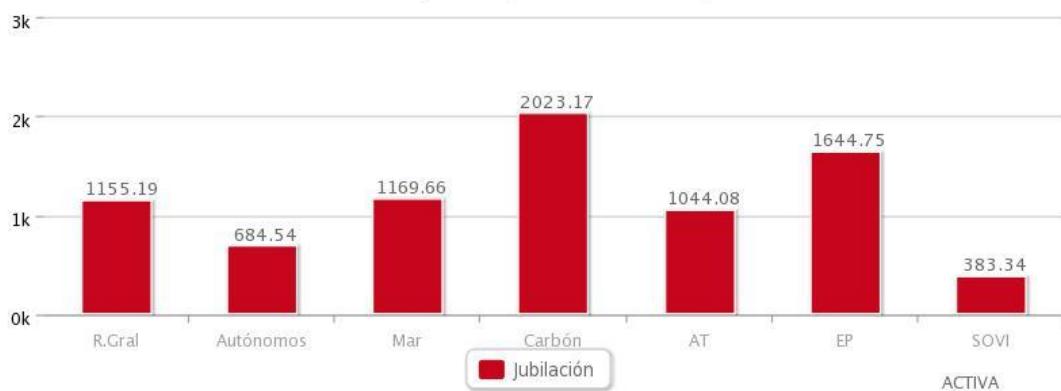
Régimen Especial de la Minería del Carbón: Contiene trabajadores que realizan actividades relacionadas con la extracción, explotación, transporte y transformación del mineral de carbón.

Régimen Especial de Empleados de Hogar: Contiene a empleados, mayores de 16 años, dedicados a servicios domésticos, para uno o varios cabezas de familia, que perciben como contraprestación un sueldo o remuneración.

A fecha de 31 de Julio de 2015, el número de afiliados⁸ al sistema en el Régimen General era de 12.752.007 personas y al Régimen Especial de Trabajadores autónomos 3.172.237.

⁸ Fuente: Seguridad Social.

PENSIÓN DE JUBILACIÓN MEDIA MENSUAL
Por regímenes (A 1 de enero de 2015)



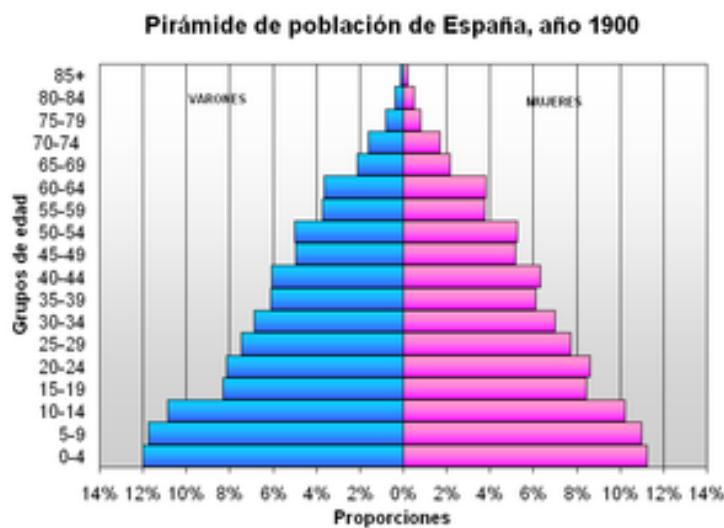
EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACION

EVOLUCION DEMOGRÁFICA DE ESPAÑA

La población española es cada vez más vieja. Los modelos de pirámide de población de principios del siglo XX no tienen nada que ver con los modelos de la actualidad ni con los modelos previstos para el futuro.

En el año 1900, la pirámide de población se caracterizaba por una alta tasa de natalidad y alta tasa de mortalidad. Las familias tenían muchos hijos debido a las altas cifras de mortalidad infantil. Además, la inexistencia de pensiones de jubilación hacía que los hijos constituyesen un apoyo a la vejez de los padres ya que los hijos se encontraban en la obligación de mantener a sus padres cuando éstos ya no podían trabajar.

A partir de los 65 años la mortalidad era alta y eran muy pocas las personas que sobrevivían hasta los 85 años.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de 1900

Del mismo modo, se observa un descenso de población debido a la epidemia de gripe sufrida en 1918, la guerra de África (1921 a 1927) y la guerra civil española (1936 a 1939). La guerra civil española provocó que la tasa de mortalidad aumentase considerablemente y que además descendiesen los nacimientos.

A partir de 1930 se comienza a hablar de la importancia de la higiene y sobre todo en los niños. Las mejoras de las condiciones sanitarias y la divulgación de conductas higiénicas adecuadas ayudaron y fueron eficaces para detener la mortalidad infantil.

Otro factor influyente en la demografía española fue la imponente emigración producida entre los años 1959 y 1975.

La población a partir de los años 60 se caracteriza por un significativo aumento de la natalidad. El *Baby-boom* de los años 60 y 70 provocado por un contexto más estable y unas políticas del gobierno de esa época para fomentar la natalidad.

En 1970 se puede observar que la mortalidad entre las personas mayores desciende y los valores en la parte superior de la gráfica aumentan. Las políticas del Estado del Bienestar empiezan a dar sus frutos. Las personas mayores están mejor atendidas, la asistencia sanitaria es universal, las pensiones de jubilación llegan a más individuos y las personas tienen una mejor calidad de vida.

En 1975 llega a España la democracia. El extenso periodo de franquismo vivido en España dejó unos años de incertidumbre debido a la falta de antecedentes políticos y democráticos. En 1978 se aprobó la Constitución. Pasamos de un régimen dictatorial en el que las mujeres estaban sometidas y subyugadas a autorizaciones y permisos de los hombres, a una democracia en la que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres. La incorporación de las mujeres al mercado laboral es una realidad y se hace difícil poder compaginar el cuidado de los hijos con el trabajo fuera de



casa. Debido a esta circunstancia, la tasa de natalidad comienza a tomar valores decrecientes y asimismo, las tasas de mortalidad en edades superiores a 65 años descienden. Los servicios de seguridad social, ayudas a la tercera edad, servicios de atención a las personas mayores hacen que estos individuos tengan una atención y cuidados que hace su vida más fácil y asistida.

En 1981 la tasa de nacimientos es inferior a los años anteriores, años 60 y 70. Una serie de hechos han influido en que se produzca una variación en las cifras.

En los 80, el envejecimiento de la población es una realidad. Es inexistente la forma de pirámide y el número de personas mayores aumenta considerablemente.



Otro factor notorio fue la llegada de inmigrantes en los años 90 que se tornó de forma masiva a finales de la década y principios del 2000. Estas personas llegadas de otros países han contribuido a mantener la tasa de natalidad y que ésta no descendiese hasta niveles que comprometiesen nuestra demografía.

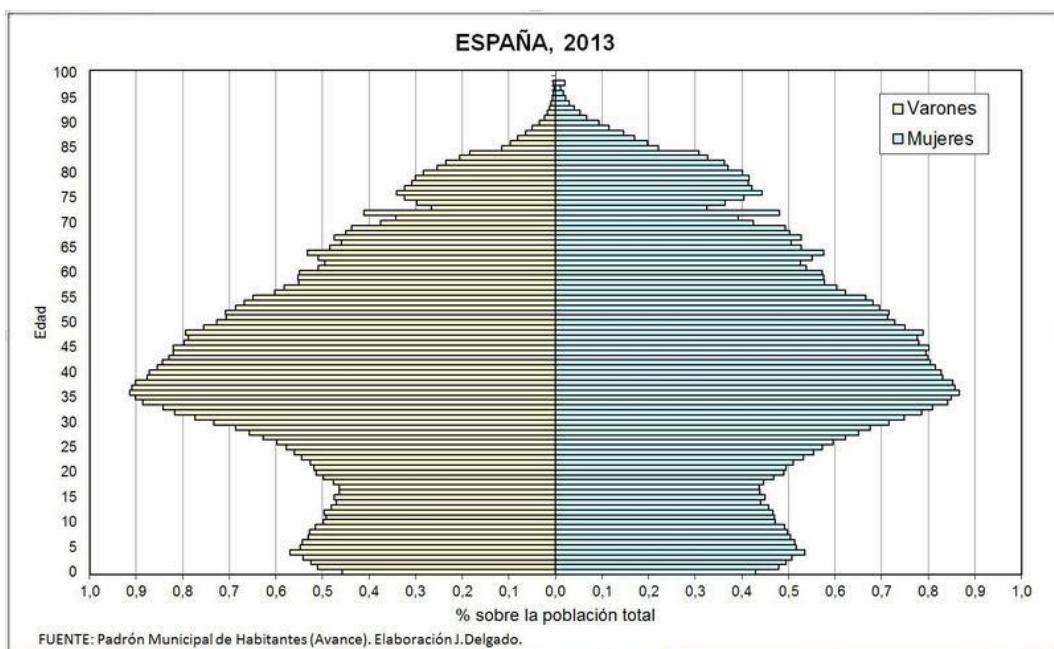
A partir del 2007 comienza otra etapa crítica en nuestro país con la profunda crisis económica que todavía sobrellevamos. Las tasas de natalidad se van manteniendo debido a la fecundidad de las mujeres inmigrantes pero no se produce crecimiento significativo.

En la gráfica de 2013 se observa el decrecimiento de la tasa de natalidad producido en los últimos 5 años. La crisis económica y la alta tasa de desempleo dejan un panorama poco esperanzador. Vivimos una situación de incertidumbre y las familias retrasan el momento de traer hijos al mundo con la esperanza de que se produzca un cambio y una mejora en la economía del país.

En los datos de 2015 la tasa de natalidad está recuperando valores del pasado y aunque no son muy significativos, las cifras indican un aumento respecto los números de años anteriores.

Por otro lado, la mortalidad ha descendido de forma abrumadora entre los mayores de 65 años. Lo que indica que la asistencia sanitaria y los cuidados a las personas mayores junto al avance de las técnicas médicas y tecnología ha modificado significativamente el número de personas mayores de 65 años. Observando la pirámide de población, las personas de 65 años forman el 0,5 % de la población.

Por tanto, trasladando estos valores, son personas que están cobrando pensiones de jubilación constituidas por las cotizaciones de los trabajadores que están en activo.



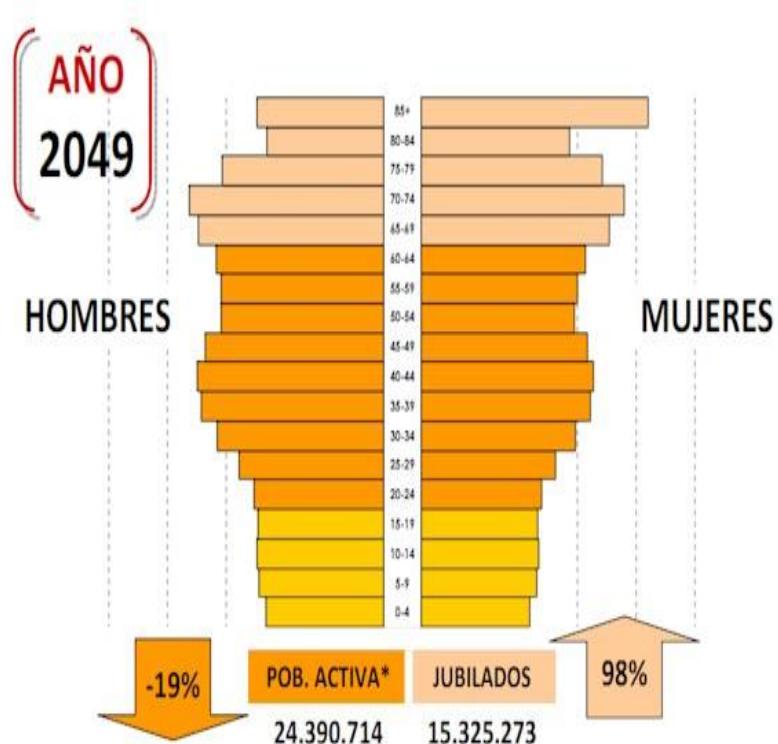
La población española en el futuro

En el futuro tenemos un escenario preocupante según lo que indica la pirámide de población para el año 2049.

Esta gráfica indica la población activa y el número de jubilados que tendremos para ese año. El porcentaje de personas mayores será de un 32,1%, de los mayores de Europa.

Tendencia decreciente para las tasas de natalidad. La falta de políticas sociales dirigidas a las familias y a las madres para poder compaginar la vida familiar y cuidado de hijos con la posibilidad de llevar una carrera profesional ha ocasionado que los valores correspondientes a la natalidad desciendan significativamente. Añadiendo a estas circunstancias un impresionante incremento en la esperanza de vida de las personas.

Las cifras de población activa tampoco son muy elevadas, ésta población la componen los nacimientos producidos entre 1975 y 2010.



Por otro lado, es impresionante la cantidad de población mayor de 65 años. Compuesta por los nacimientos producidos entre 1960 y 1975. Los años de mayor crecimiento de la natalidad. La población es más longeva debido a los avances de la ciencia, los cambios en la alimentación, la lucha de prevención de enfermedades, etc..

Por tanto, trasladando estos valores, son personas que están cobrando pensiones de jubilación constituidas por las cotizaciones de los trabajadores que están en activo.

LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN CONTRIBUTIVAS.

En la actualidad nuestro mercado laboral se caracteriza por tener una altísima tasa de desempleo, alrededor de un 24%. La población parada, compuesta principalmente por jóvenes con poca formación y jóvenes muy formados que no encuentran trabajo en España debido a la composición de nuestro tejido productivo además, una población compuesta por parados mayores de 45 años que tienen dificultades para incorporarse al mercado laboral. Éste grupo de mayores de 45 años se encuentran con la paradoja de que son demasiado jóvenes para percibir una pensión de jubilación y son mayores para ser contratados por las empresas.

Las empresas, cada vez más, demandan personas jóvenes para incorporarse a sus plantillas, debido a la consideración de que ahora los jóvenes están mejor formados e incluso las propias organizaciones prefieren formar ellas mismas a su plantilla. La crisis económica ha provocado que muchos mayores de 45 años no encuentren ubicación en este mercado de trabajo y, estas personas con experiencia profesional, son rechazados por las empresas a causa de su edad. Estos trabajadores tendrían que estar formando parte de la población activa debido a su edad y carrera profesional, deberían estar percibiendo un salario alto y sin embargo se encuentran en situación de jubilación anticipada o en el paro y dejando de aportar sus contribuciones sociales al sistema.

Por otro lado, contamos con una población activa joven y muy bien formada que no encuentra trabajo en España debido a una economía cimentada en el sector servicios y escaso empuje de I+D en el sector productivo. Esta población joven y muy bien formada se encuentra obligada a buscar trabajo en los mercados laborales en el extranjero. Países como Alemania, Reino Unido, Francia, contratan a ingenieros, médicos y enfermeros que en España no encuentran empleo.

También hay que tener en cuenta a la población inmigrante llegada a España buscando una oportunidad de mejorar su vida antes de la crisis, y aprovecharon la demanda de mano de obra del sector de la construcción. Los inmigrantes fueron contratados como mano de obra poco cualificada en la construcción y en la actualidad también forman parte de nuestra sociedad y como trabajadores cotizaban al sistema y, en la actualidad, se encuentran en situación de demandantes de empleo o como receptores de pensiones asistenciales. Han dejado de contribuir al sistema y además están representando un gasto en prestaciones asistenciales y otros gastos como la asistencia sanitaria.

Por tanto, encontramos un mercado de trabajo que desampara una serie de trabajadores que están siendo protegidos por la Seguridad Social.

Factores a tener en cuenta para saber la población que sostenemos en la actualidad: muchas personas mayores de 45 años, que forman parte de la generación del *baby-boom*, y que no encuentran trabajo y no contribuyen al sistema, inmigrantes que tendrían que formar parte de la población activa y tampoco contribuyen al sistema por estar desempleados y no contamos con una generación de jóvenes muy cualificados que emigran en busca de trabajo. Todo esto se traduce en menos afiliaciones a la Seguridad Social de las que debería haber. La tasa de desempleo actual es aproximadamente del 24% por tanto son personas que están dejando de ingresar un porcentaje de su sueldo para contribuir al abono de las pensiones que están cobrando los jubilados de este momento.

España se caracteriza por tener un “sistema de pensiones de reparto contributivo” que además se distingue por ser una de las mayores tasas de contribución del mundo, intentando que las personas mayores puedan disponer de un nivel de ingresos suficiente para los últimos años de su vida. Además, la particularidad que hace que el sistema de pensiones sea contributivo viene garantizado en la Constitución en su artículo 50.

En España, el sistema de pensiones es denominado de reparto y por tanto las generaciones que están trabajando, con sus cotizaciones pagan las pensiones de jubilación de las personas receptoras de las mismas. Significa que el peso de las pensiones incide sobre las personas que están trabajando y cotizando a la Seguridad Social y por tanto a mayor número de pensiones a abonar el peso por cada trabajador será mayor.

La realidad en España como ya se ha indicado, es una tendencia a una población envejecida, debido a que la esperanza de vida de las personas cada vez es mayor, el descenso de la tasa de natalidad, la emigración de los jóvenes en busca de empleo a otros países, las jubilaciones anticipadas provoca que la población activa (población que trabaja) disminuya y por ende el número de afiliaciones y el peso que deben soportar los trabajadores para pagar las pensiones de jubilación sea muy alto.

Además, debemos tener en cuenta a una población envejecida y un incremento en la esperanza de vida que cada año que pasa es mayor. La asistencia sanitaria, el especial cuidado a las personas mayores, las atenciones específicas a los ancianos, son servicios que favorecen la longevidad de las personas.

Del mismo modo, el aumento de personas mayores produce que partidas como “sanidad, dependencia o bienestar asociados a las personas mayores”, incrementen las cuentas de gastos.

En los gráficos demográficos queda reflejada la estructura de la población para el año 2049. “Habrá 1,08 personas en edad de trabajar por cada persona que no trabaja”. Recordando que no trabajan todas las personas que forman parte de la población en edad de trabajar “habrá menos de 1 persona en edad de trabajar por cada una que no lo hace”. Los motivos pueden ser por estar formándose, por haberse acogido a una jubilación anticipada, por no encontrar trabajo o por qué no deseé trabajar.

Las cuentas son obvias para entender cómo se van a pagar las pensiones del futuro. El sistema no puede sostener - un trabajador una pensión-. La situación es grave si no nos preparamos para el momento. En España el sistema de pensiones es de reparto y se mantiene debido al “pacto intergeneracional”. Por tanto, es comprensible pensar que si los trabajadores deben destinar una cantidad mayor de su salario a la financiación de las pensiones se podría llegar “a la ruptura de dicho pacto en el futuro”.

Tal y como funciona en la actualidad el sistema de pensiones, los ingresos por cotizaciones son destinados al pago de las pensiones. Si no cambia el tipo de cotización, para multiplicar éstos ingresos se debería incrementar el salario de los trabajadores. Sin embargo, la productividad media marca hasta donde pueden incrementarse los salarios y esa barrera no puede ser traspasada ya que supondría pagar a los trabajadores más del costo de lo que rentan, lo que es desde el punto de vista de la economía totalmente inviable.

Si los ingresos por cotizaciones no cambian y el gasto en pensiones es mayor, hasta el doble o triple, nos encontramos con un desequilibrio y en definitiva el sistema de pensiones va a tener déficits estructurales hasta llegar a la insostenibilidad tal y como lo conocemos en la actualidad.

Estudios demográficos aseguran que en España el proceso de envejecimiento de la población será más acentuado que en otros países. Son tres los factores relevantes que han provocado que esto suceda. Primero, la esperanza de vida en España es superior a la media europea. Segundo, la tasa de natalidad es inferior comparativamente al resto de los países desarrollados. Tercero, el incremento del envejecimiento de la población no se ha producido todavía ya que en España la generación del *baby-boom* se produjo un tiempo más tardío que en el resto de Europa y el incremento de la inmigración sufrido en España desde mediados de los años 90.

La tasa de dependencia muestra el envejecimiento de la población. Es un porcentaje que relaciona los jubilados, mayores de 65 años con la población activa, los comprendidos entre 20 y 64 años.

El incremento en la tasa de dependencia mostrará que hay menos trabajadores activos por cada jubilado. Este porcentaje está vinculado con la sostenibilidad del sistema de pensiones de reparto en el que los trabajadores actuales están pagando las pensiones de jubilación actuales con sus cotizaciones.

El envejecimiento de la población es una cuestión compartida en Europa. En otros países se han tomado medidas y se están llevando a cabo reformas en los sistemas de pensiones.

En Suecia se llevó a cabo una reforma del sistema de pensiones en los años 90, Austria modificó su sistema a uno de capitalización en el año 2010 y así en varios países europeos. Es una realidad a la que debemos llegar. En España, según indicado anteriormente, con el Pacto de Toledo se quiso dar una advertencia mediante las recomendaciones de dicho pacto. El asunto de las pensiones siempre ha sido una cuestión de preocupación entre nuestra clase política pero ningún gobierno ha querido promover la gran reforma ya que se trata de un asunto complicado y espinoso y los resultados se apreciarían a muy largo tiempo.

Pero, ¿Cómo es nuestro sistema de pensiones? Nuestro sistema de pensiones es hasta la reforma de 2013, de reparto, contributivo y de prestación definida.

De reparto y contributivo significa que las cotizaciones de los trabajadores actuales están financiando las pensiones de jubilación de ahora. Que sea contributivo comporta una relación entre las contribuciones aportadas y la pensión recibida, de modo que, cuanto más se aporta mayor es la pensión, con un límite.

De prestación definida significa que la pensión se calcula en función de una ecuación de cálculo en la que se tiene en cuenta las bases de cotización del trabajador de unos años determinados y el número de años cotizados.

El sistema de reparto de las pensiones tal y como lo conocemos en la actualidad se ha vuelto insostenible por las causas demográficas indicadas de número de trabajadores en activo y número de jubilados, sumado a la vida laboral de las personas. Es necesario ajustar el sistema a la nueva realidad. Las personas vivimos más años, la calidad de vida es mejor y los 65 años de mediados del siglo pasado no son los mismos que los 65 años de la actualidad. Será preciso ajustar la vida laboral a la realidad y para lograrlo tendremos que introducir reformas que prolonguen la etapa profesional más allá de los 65 años o tengamos que adaptar nuestro consumo y estilo de vida a partir de los 65 años con una renta inferior.

La tasa de sustitución⁹ es el porcentaje de pensión que se percibe en comparación con el sueldo medio. Es decir, que teniendo en cuenta que las pensiones de jubilación son menores que un sueldo en activo, la tasa de sustitución será lo que se deja de ganar en comparación con dicho sueldo. Es decir, si “en España es del 81%, la tasa de sustitución”, lo que se deja de ganar es el 19% del sueldo que se percibe estando en activo. España tiene una de las mayores tasas de sustitución entre los países de la Unión Europea lo que quiere decir que las pensiones españolas son de las más altas. Asimismo, la tasa de sustitución amplía el número de años para alcanzar el 100% de la base reguladora. Antes de la reforma el número de años de cotización eran 35 y se ha modificado a 37 años.

El trabajador contribuye a la financiación del sistema con un porcentaje del total de su salario. Pero la base sobre la que se aplica ese porcentaje está limitada. La cotización al sistema se encuentra delimitada por una base máxima y una base mínima y no se pueden aplicar los porcentajes de cotización ni por encima ni por debajo de ese límite. La pensión de jubilación también está limitada con un máximo mensual por 14 pagas. En el año 2015 la pensión máxima es de 2.560,88 euros por 14 pagas y hace un total de 35.852,32 euros al año.

Del salario del trabajador, un porcentaje lo aporta el trabajador el 4,7% y el empresario aporta un 23,6%. Ambas aportaciones constituyen parte del sueldo del trabajador.



⁹ FUENTE: MAPFRE

CAUSAS POR LAS QUE SON NECESARIAS LAS REFORMAS DE LAS PENSIONES EN ESPAÑA.

Elementos que influyen en la sostenibilidad del sistema de pensiones:

Causas demográficas

Población envejecida y una relación casi equivalente de población activa y de personas receptoras de pensión de jubilación.

Según previsiones del INE, la ratio de trabajadores por jubilado pasará de 1 jubilado por cada 4 trabajadores que tenemos ahora, lo que supone una tasa de dependencia del 27%, a 1 jubilado por cada 2,5 trabajadores, supone una tasa de dependencia del 40% en 2025. Y para 2050 una tasa de dependencia del 70% con las cifras de 1 jubilado por cada 1,3 trabajadores.

Al estar haciendo cálculos para unos años futuros las dudas vienen por las modificaciones que se puedan producir en la esperanza de vida de las personas y los cambios en los inmigrantes. Se contemplan varias posibilidades pero el gasto en pensiones incrementará sustancialmente teniendo en cuenta la demografía.

Causas del mercado de trabajo

Inversa a la tasa de empleo es el mercado de trabajo y evalúa el porcentaje de población en edad de trabajar que está trabajando ciertamente. Es complejo el cálculo del desarrollo de la tasa de empleo a tan dilatado plazo. La Unión Europea, en sus directrices, considera que una tasa de empleo global del 70% es un triunfo. Según estudios realizados, la tasa presente del 60% aumentará hasta conseguir el 70% óptimo lo que mostraría una tasa de empleo nunca contemplado. Con esta suposición ya contamos con el factor favorable para la contención del gasto.

El incremento en la tasa de empleo no llegaría para compensar el gasto en pensiones ya que debemos tener en cuenta el efecto del envejecimiento de la población que no contrarrestaría el dilatado gasto en pensiones debido a la gran cantidad de perceptores de pensiones contributivas.

Causas institucionales:

Las instituciones como organismos encargados de la legislación aplicable en cada momento. Lo que significa que las reformas de contención del gasto se realizan desde dichos organismos y por tanto a través de la propia normativa indicará dos factores imprescindibles de las prestaciones: "la

elegibilidad, quien tiene derecho a percibir una pensión y la generosidad, la cuantía de la pensión que se va a recibir”.

“La elegibilidad es la ratio entre el número de pensiones y la población mayor de 65 años, y está sujeta a las normas de acceso a las pensiones contributivas. El Estado español reconoce pensiones contributivas por jubilación, viudedad, orfandad e incapacidad permanente. Hay que tener en cuenta que la mujer se ha incorporado al mercado laboral y con ello está adquiriendo también el derecho a percibir una pensión contributiva, esta ratio aumentará con el tiempo. Por lo que se refiere a la elegibilidad, sabemos que el gasto en pensiones va a ir en aumento a no se que se introduzcan reformas que endurezcan las condiciones para poder percibir una pensión¹⁰”.

“La generosidad es la ratio entre pensión media y productividad media, o el PIB por trabajador. La evolución futura dependerá no solo de los cambios en la productividad que experimente la economía (como el progreso tecnológico) sino también de cómo se trasladen los aumentos en la productividad de las pensiones”¹¹.

Muchos países que disponían de un sistema de pensiones de reparto y de prestación definida, la pensión venía predeterminada independientemente de las variaciones económicas y sociales, se han visto en la obligación de modificarlo e introducir otros factores permitiendo la transformación y adaptándola a las circunstancias para que los trabajadores una vez jubilados puedan seguir percibiendo su pensión.

España, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo para la adecuación del sistema de pensiones, ha ido introduciendo reformas a través de legislación que ha propiciado que los cambios se vayan considerando y que el sistema vaya adaptando de forma progresiva la evolución y desarrollo de las pensiones.

Así, en la **Reforma de 2011, “Ley 27/2011, sobre actualización y modernización del Sistema de Seguridad Social”**. Modificaciones¹²:

- “Retraso de la edad de jubilación a los 67 años, pero se mantiene a los 65 años para aquellos que hayan cotizado 38 años y 6 meses.
- “Jubilación anticipada voluntaria a los 63 años con 33 años cotizados y a los 61 en situación -de crisis.”

¹¹⁻¹²⁻¹³ Fuente: ¿Qué será de mi pensión?. Conde-Ruiz, José Ignacio.

- “Ampliación del número de años para obtener el máximo de la base reguladora (100%) a 37 años”.
- “Ampliacion del periodo de cálculo de la pensión de 15 a 25 años.”
- “Incremento de los incentivos al retraso de la edad de jubilación”

El retraso de la edad de jubilacion de los 65 a los 67 años es una medida previsible, necesaria y ajustada a la realidad teniendo en cuenta el incremento en la esperanza de vida de las personas debido a los avances tecnológicos y científicos. No es lo mismo los 65 años de principio de siglo XX que los 65 años de una persona de nuestros días. De todas formas, el retraso de la edad de jubilación se va a realizar de forma progresiva. Esto es, la edad de jubilación se retrasa en 2 meses por año, desde la vigencia de ésta Ley, hasta llegar al 2027.

Retrasar la edad de jubilación supone un ahorro sobre el gasto en pensiones de jubilación además de incrementar los ingresos al permanecer más tiempo trabajando.

La jubilación anticipada también se retrasa y de los 61 años pasa a la edad de 63. Se permitirá la edad de 61 para jubilarse en situación de crisis.

En 2014, se introdujo una reforma que aclara la situación de crisis de la reforma de 2011 e indica que la edad para la jubilación anticipada voluntaria se ampliará de forma progresiva de 63 años a los 65 de en 2027 y la jubilación anticipada involuntaria pasará de los 61 a los 63 también en 2027.

La ampliación en el periodo de años para obtener el máximo de la base reguladora supone tener que estar cotizando más años para obtener la misma pensión. Por tanto, supondrá un incremento considerable de los ingresos en las cuentas del sistema.

El incremento en el periodo de años para el cálculo de la pensión, me parece una forma más justa de cálculo de la base reguladora. El salario que percibe un trabajador a lo largo de su vida laboral, tiene forma de U invertida. Y en muchos casos, por diversas circunstancias, los últimos años de la vida laboral de un trabajador son los años en los que su salario es menor. Por tanto, si se tiene en consideración 25 años en lugar de 15, se estará considerando unos años en los que su salario ha podido ser superior al de los últimos años de su vida profesional y se podrá beneficiar de una pensión un poco superior. Como todo en la vida, habrá personas a las que les beneficie y otras a las que les perjudique, pero teniendo en cuenta que las empresas intentan desprenderse de los trabajadores mayores, a mi parecer creo que esta medida resultará beneficiosa en muchos casos.

Esta Ley 27/2011, de 1 de agosto, incluye el “factor de sostenibilidad” a través de una nueva “disposición adicional, la quincuagésima novena, en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio”. Así en su artículo 8, se indica que:

“Con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad, a partir de 2027 los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dichas revisiones se efectuarán cada 5 años, utilizando a este fin las previsiones realizadas por los organismos oficiales competentes”.

Este factor de sostenibilidad reduce el importe de la pensión en función de la esperanza de vida. Es decir, una persona que tenga una expectativa de vida inferior percibirá mensualmente una pensión de importe superior a otra persona en la que su esperanza de vida sea mayor. Los expertos señalan que este factor es preciso para garantizar la sostenibilidad del sistema.

El comité de expertos¹³ incluyó dos factores nuevos que constituye un doble mecanismo: el Factor de equidad intergeneracional y el Factor de Revalorización Anual.

El Factor de Equidad Intergeneracional se busca que a igual contribución se perciba lo mismo en los años de jubilación. La cantidad que reciba el pensionista, cuanto más se alargue su vida, mensualmente será menor. Los jubilados del futuro tendrán pensiones más bajas mensualmente porqué vivirán más años. Por ejemplo, si una persona se jubila a una fecha y la otra persona 25 años después, se le aplicará un coeficiente a su pensión por el que cobrará mensualmente una cantidad inferior a la primera, ya que la esperanza de vida de la última que se jubila es mayor.

La pensión inicial de los recién jubilados quedará vinculada a la esperanza de vida en el momento de jubilarse.

El Factor de revalorización anual (FRA). Las pensiones no se revalorizarán en función del IPC, se vincularán al resultado de las cuentas del sistema, en relación al equilibrio entre el gasto en pensiones y los ingresos de las cotizaciones al sistema. El sistema permanecerá en equilibrio si a un incremento en el gasto le sigue un aumento en los ingresos.

¹³ Consejo de Ministros de 12 de abril aprobó la composición del Comité de Expertos. José Ignacio Conde-Ruiz trabajó como experto en la Oficina Económica de Presidencia durante 4 años (como asesor de 2004 a 2006 y como director general de 2008 a 2010)

Como resultado, es importante mantener el sistema en equilibrio y para que esto suceda los ingresos deben ser iguales a los gastos.

Según lo indicado anteriormente, las pensiones de jubilación han tenido que modificarse y adaptarse a las circunstancias para que los trabajadores una vez jubilados puedan seguir recibiendo su pensión. Para hacerlo sostenible debe adaptarse y ajustarse a la realidad de los dos aspectos fundamentales que van a incidir sobre las futuras pensiones, la realidad demográfica de longevidad de las personas y la realidad económica.

Así, tal y como establece el **“BOE del 16 de marzo de 2013 en sus disposiciones generales del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo”**:

“Los sistemas de pensiones de los países de la Unión Europea se enfrentan a importantes desafíos en el medio plazo derivados de fenómenos demográficos. Las bajas tasas de natalidad y alargamiento de la esperanza de vida exigen la adaptación de estos sistemas para asegurar su viabilidad en el largo plazo y mantener unas pensiones adecuadas para el bienestar de los ciudadanos de mayor edad”.

La Estrategia Europa 2020 establece las pautas de coordinación de las políticas económicas de los Paises de la Unión Europea, y es desde donde se realizan los estímulos de “orientación y coordinación” para encarar “el reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social”.

Fruto de este impulso es la “publicación por la Comisión Europea del Libro Blanco 2012: Ayuda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles.” Con el propósito de encauzar las herramientas oficiales de la Unión y fomenten la reforma de los sistemas de pensiones de los Estados miembros.

Al Libro Blanco le acompañan otros escritos como el “Informe de envejecimiento de 2012” o “Adecuación de las pensiones en la UE 2010-2050”.

Desde la Unión Europea se recomienda relacionar la edad de jubilación a los incrementos en la esperanza de vida, sistematizar el acceso a los planes de jubilación anticipada y a otras líneas de finalización anticipada de la vida laboral y favorecer la permanencia en el mercado laboral, ofreciendo formación a lo largo de la carrera profesional, proporcionando opciones de

empleabilidad a los trabajadores mayores y promoviendo que estos permanezcan en activo más tiempo.

Fruto de estas recomendaciones y objetivos indicados en la Estrategia 2020, fue elaborado el Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo en el que se establece “la creación de un comité de expertos para el estudio del Factor de sostenibilidad de la Seguridad Social”.

El Gobierno, a través de este Real Decreto Ley, otorga el plazo de un mes para que sea creado un comité de expertos y elabore un informe sobre el factor de sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, y que éste sea remitido a la Comisión del Pacto de Toledo.

Este comité de expertos además de recomendar El Factor de Equidad Intergeneracional y El Factor de revalorización anual (FRA) como factores de sostenibilidad de las pensiones, en la última reforma señaló “una restricción presupuestaria en la política de revalorización de las pensiones para garantizar la sostenibilidad del sistema”.

El factor de sostenibilidad propuesto por el comité de expertos tiene en cuenta todos los elementos presentes y futuros que pueden influir en el equilibrio del sistema, incluso los ingresos. El factor de revalorización de las pensiones se traduce en una regla de revalorización que debe ser aprobada por el Parlamento debiéndose cumplir la ecuación de ingresos iguales a los gastos.

EL FUTURO

Nuestro sistema de pensiones se caracteriza por ser un sistema de reparto en el que los trabajadores con sus cotizaciones a la Seguridad Social realizan aportaciones para las pensiones de los jubilados. Según las recomendaciones de la reforma de 2013, debe mantenerse la restricción presupuestaria de ingresos igual a gastos. Si la demografía esperada para los próximos años, es de aproximadamente 2 trabajadores por cada jubilado, los ingresos por cuotas de afiliación no serán suficientes para pagar las pensiones de jubilación y por tanto éstas quedarán congeladas por lo que el poder adquisitivo de los jubilados será inferior en un momento de la vida que deben mantener una seguridad para su subsistencia. Es de esperar que el sistema de pensiones sufra otra reforma para evitar en el futuro la congelación de las pensiones y poder incrementar los ingresos o reducir los gastos en pensiones.

Los ingresos al sistema serán difíciles de incrementar por tanto habrá que reducir el gasto en pensiones disminuyendo la cantidad. El futuro nos depara numerosos jubilados y mayor cantidad de años percibiendo la pensión.

Según lo observado anteriormente en la pirámide de población de 2049, va a resultar muy revelador el inmenso número de octogenarios representado. La Seguridad Social debe prepararse para una población muy envejecida en la que el gasto en pensiones se sumará al gasto en sanidad, asistencia y servicios asociados al bienestar y cuidado de los ancianos.

OPINIÓN PERSONAL

Mediante los factores de sostenibilidad que recomiendan los expertos vamos a estar cotizando al sistema y la pensión que percibiremos será menor cuanto más larga sea nuestra esperanza de vida. Además, teniendo en cuenta que las pensiones son inferiores al salario en activo nos queda la incertidumbre de la forma en la que vamos a vivir o como vamos a tener que vivir con la pensión que percibiremos y los cambios que tendremos que realizar en nuestro estilo de vida para adaptarnos a la renta de la jubilación.

Esto incita a salir corriendo a pedir información sobre planes de pensiones privados. Según los datos relativos a desarrollo demográfico y evolución del sistema, la tasa de sustitución de nuestra pensión será menor en el futuro, por tanto el poder aquisitivo disminuirá. Nos viene a decir que cuando alcancemos la jubilación tendremos que adaptar nuestro consumo a un nivel inferior. Supone que las personas que estén pensando en su jubilación tengan muy presente contratar un Plan de Pensiones privado, lo que implica proyectar un plan de ahorro para la vejez.

Llegado a este punto me inclino a pensar que el Modelo sueco es con el que me gustaría contar para mi jubilación. Ciento es que los suecos contribuyen mensualmente con un porcentaje muy superior de su salario en comparación con lo que se contribuye en España pero, todo lo que van aportando se va acumulando en su cuenta virtual. En todo momento conocen el montante de su cuenta y de este modo pueden proyectar de que forma desean organizar su jubilación. El importe de su jubilación está constituido por todas las contribuciones realizadas de ese trabajador al sistema. El funcionamiento también es de reparto y las aportaciones efectuadas sirven para pagar las jubilaciones del momento.

En España, se contribuye al sistema desde el momento que estamos de alta en la Seguridad Social y para constituir la base reguladora de nuestra jubilación sólo se toma en consideración los últimos 25 años y para obtener el 100% de la Base Reguladora tenemos que cotizar al sistema durante 37 años. El sistema no nos informa en ningún momento del total de nuestra contribución y tampoco tenemos la seguridad de conocer la cantidad con la que vamos a contar en los últimos días de nuestra vida.

Cada vez es mayor el tiempo exigido para poder obtener la base del 100% de la pensión y los años a los que poder jubilarse si no se alcanza el periodo exigido.

Adjunto a continuación una tabla relacionando estos dos aspectos que influyen en la jubilación de los trabajadores.

Relación de cotización necesaria para percibir el 100% de la pensión jubilándose a los 65 años y la edad exigida si se cotiza menos tiempo.

14

AÑO	COTIZACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR EL 100% DE LA PENSIÓN JUBILÁNDOSE A LOS 65 AÑOS	EDAD DE JUBILACIÓN EXIGIDA SI SE COTIZA MENOS
2011 y 2012	35 años	65 años
2013	35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
2027	38 años y 6 meses	67 años

¹⁴ Fuente: MAPFRE.

BIBLIOGRAFIA:

- CURSO DE SEGURIDAD SOCIAL. Ed .Tirant lo Blanch. Edición: Valencia 2009.
- ¿QUÉ SERÁ DE MI PENSIÓN? Cómo hacer sostenible nuestro futuro como jubilados. José Ignacio Conde-Ruiz- Ediciones Península. Barcelona. Primera edición, mayo 2014.
- POLÍTICA ECONÓMICA ESPAÑOLA. La España del siglo XXI. JA.Martínez Álvarez. Ed. Tirant lo Blanch. Edición: Valencia 2011.

FUENTES CONSULTADAS:

- http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/AfiliacionParo/REV_034250?ssRow=0
- <http://www.jubilacionypension.com/economia-domestica/actualidad-economica/que-es-el-pacto-de-toledo/>
- <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/110963.pdf>
- es.wikipedia.org/wiki/Pacto_de_Toledo
- [\(Pacto de Toledo\)](http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/128563.pdf)
- [\(Renovación Pacto de Toledo\)](https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/1826/1/TFG-L81.pdf)
- http://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/pensiones_no_contributivas_jubilacion_invalidez/beneficiarios_importes_nomina_pnc_jub_ccaa/aut_ara/index.htm
- <http://www.jubilacionypension.com/jubilacion/guia/suecia-un-referente-en-pensiones/>
- <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/otros-modelos-de-jubilacion-reino-unido-un-sistema-con-menos-peso-del-estado.html>
- <https://www.vidacaixa.es/blog/2014/06/el-paradigma-del-sistema-de-pensiones-sueco-2/>
- [INE_Pirámides de población](#)
- [\(Pirámides de población comparativa 1981-1996-2007\).](https://www.google.es/url_Fcomentario-de-una-piramide-de-poblacion.htm)
- [\(Pirámide de población 2013\)](https://www.google.es/url_piramide de poblacion)
- http://www.seg social.es/Internet_1/Portal Educativo/Profesores/
- http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/
- <http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/02/pdfs/BOE-A-2011-13242.pdf>

(Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.)

- <https://www.boe.es/boe/dias/2013/03/16/pdfs/BOE-A-2013-2874.pdf>
(Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo)
- <http://www.eleconomista.es/El-Fondo-de-Reserva-se-agotara-en-2018-al-ritmo-de-disposicion-actual.html>
- <http://www.abc.es/economia/20150323/abci-fondoreserva-seguridad-social>
- <http://www.elplural.com/el-gobierno-avisa-va-a-sacar-mas-dinero-de-la-hucha-de-las-pensiones/>